

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de enero del año 2016, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 057

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DICTAMINADO POR LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ANTECEDENTES

A).- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se constituyeron las **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018**, integradas por el **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES**, Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y el **LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el estudio de los informes financieros y contables del ejercicio fiscal al mes de septiembre del año 2015, y una vez debidamente valorado dicho periodo se turnarán con proyecto de acuerdo los resultado del dictamen obtenido al H. Cabildo del Municipio de Carmen por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

B).- Que mediante oficio número 13/SINDICATURA DE HACIENDA/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, se solicita se aplase la revisión y se turne a las comisiones edilicias permanentes de Hacienda Municipal y la de Asuntos Jurídicos, los informes financieros y contables de los meses de octubre y noviembre de 2015, para su dictamen y posterior resolución por parte de este Ayuntamiento.

C).- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de diciembre de 2015, se ordenó turnar a las comisiones edilicias permanentes de Hacienda Municipal y la de Asuntos Jurídicos, los informes financieros y contables de los meses de octubre y noviembre de 2015, para su dictamen y posterior resolución por parte de este Ayuntamiento.

D).- Que conforme a los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal debe presentar al Ayuntamiento el informe financiero y contable del mes que corresponda para su aprobación por parte del Cabildo.

E).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 124 fracción XVII, 136 fracción VIII y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 26, 27 y 91 del Bando Municipal de Carmen.

II.- Que las **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018**, integradas por el **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES**, Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y el **LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos, emitieron el dictamen que a la letra establece lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen remitió el acuerdo por el cual, entre otros puntos, se exhibe los informes de carácter financiero y contable correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año dos mil, el cual fue turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos.

Las Comisiones que suscriben, se abocó al análisis del acuerdo antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y de Asuntos Jurídicos, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el **DICTAMEN** siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante memorándum suscrito por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento, se remitió a estas Comisiones la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre y noviembre del año próximo pasado, para efectos de su Dictamen.

SEGUNDO. Que anexo a los referidos oficios emitido por la Secretaria del Ayuntamiento se encuentra los oficios suscritos por el Tesorero Municipal, C.P. CARLOS ARTURO FLORES OLÁN, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, por medio de la Secretaria del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de octubre y noviembre del año dos mil quince.

TERCERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 105. Los Municipios:

- I. ...
- II. ...
- III. **Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...**
- IV.

CUARTO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
- II. ...
- III. ...

QUINTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen conjunto de revisión a la cuenta pública del mes de octubre y noviembre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2015.

SEXTO. Que para tales efectos, nos reunimos en la oficina que ocupa la Sindicatura de Hacienda de este ente público, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de los informes financieros y contables exhibidos.

Que se tuvo necesidad de ampliar información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

SÉPTIMO. Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. *En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y*
- II. *En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.*

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

En efecto, la Cuenta Pública Mensual deberá contener:

- I. Detalle de ingresos y egresos;
- II. Estado de situación financiera; y
- III. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

OCTAVO. Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre y noviembre del año dos mil quince, firmada por el Tesorero y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a estas Comisiones, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros

Corte de caja

Balance general

Estado de actividades

Estado de origen y aplicación de recursos

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

Resumen de ingresos por grupo

Resumen de ingresos por capítulo

Resumen analítico de ingresos

Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

Evolución de egresos por unidad presupuestal

Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad

Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto

Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor.

Para mayor abundamiento, se muestra un sumario de los mencionados conceptos:

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA MENSUALES:

MUNICIPIO DE CARMEN, CAM			
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA MENSUALES			
EJERCICIO 2015			
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Efectivo		85,001.20	162,065.74
Bancos/tesorería		48,407,441.76	71,267,154.80
Inversiones temporales (Hasta 3 meses)		0.00	0.00
		48,492,442.96	71,429,220.54
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Deudores diversos a corto plazo		238,492.21	-437,123.38
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
Anticipo a proveedores		4,427,186.82	11,594,457.51
Anticipo a contratistas de obras		5,323,769.87	4,779,316.32
		9,750,956.69	16,373,773.83
ALMACENES			
Almacén de materiales y suministros		3,953,298.00	3,953,298.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
Valores en garantía		13,730,661.13	13,730,661.13
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		76,165,850.99	105,049,830.12
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
Fideicomisos, mandatos y contratos analogos		2869133.16	-16,675,651.36
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES			
Terrenos		13,637,557.54	13,637,557.54
Edificios no habitacionales		11,935,945.65	11,935,945.65
Infraestructura		5,913,678.86	5,913,678.86
Construcciones en proceso bienes del dominio publico		112,090,346.20	112,090,346.20
Construcciones en proceso bienes propios		2,204,069.44	2,204,069.44
Otros bienes Inmuebles		1,558,851.48	1,558,851.48
TOTAL DE BIENES INMUEBLES		147,340,449.17	147,340,449.17
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y equipo de administracion		49,444,051.21	49,444,051.21
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		983,909.58	1,008,934.26
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		1,852,593.48	1,852,593.48
Equipo de transporte		96,620,169.79	96,620,169.79
Equipo de defensa y seguridad		12,982,962.94	12,982,962.94
Maquinaria, otros equipos y herramientas		94,769,857.90	94,974,265.18
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		300,000.00	300,000.00
Activos biológicos		1,636,180.00	1,636,180.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES		258,589,724.90	258,819,156.86
ACTIVOS INTANGIBLES			
Software		3,473,993.71	3,473,993.71
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		412,273,300.94	392,957,948.38
TOTAL DEL ACTIVO		488,439,151.93	498,007,778.50
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
Servicios Personales por pagar		34,918,611.58	39,641,051.13
Proveedores por pagar		70,271,674.79	77,455,236.80
Contratistas por pagar		6,591,078.59	3,776,162.62
Transferencias otorgadas por pagar		3,087,451.39	2,905,897.39
Retenciones y contribuciones por pagar		32,908,334.10	37,496,448.91
Otras cuentas por pagar		0.00	
Porción a corto plazo de la deuda a largo plazo		8,142,481.56	8,142,481.56
Otros pasivos a corto plazo		506,166.05	2,365,566.61
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		156,425,798.06	171,782,845.02
PASIVO NO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
Proveedores por pagar		46,920,419.89	46,898,746.45
Otros documentos por pagar		89,561,650.22	89,561,650.22
Titulos y valores de la deuda publica Interna		112,888,196.77	112,888,196.77
Préstamo de la deuda pública interna por pagar		357,463,973.73	357,463,973.73
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE		606,834,240.61	606,812,567.17
TOTAL DE PASIVOS		763,260,038.67	778,595,412.19
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones		181,507,177.82	181,507,177.82
Bienes inmuebles		762,074.50	762,074.50
		182,269,252.32	182,269,252.32
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)		140,207,046.66	134,440,299.71
Resultado de ejercicios anteriores		-597,297,185.72	-597,297,185.72
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		-457,090,139.06	-462,856,886.01
TOTAL HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO		-274,820,886.74	-280,587,633.69
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		488,439,151.93	498,007,778.50
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
Valores en custodia		1,098,271,205.00	1,098,271,205.00

ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES:

MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP					
ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES					
EJERCICIO 2015			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
IMPUESTOS					
Impuestos sobre los ingresos				5,816.00	3,840.00
Impuestos sobre el patrimonio				2,579,728.44	3,382,984.91
Accesorios de impuestos				154,291.99	204,733.73
				2,739,836.43	3,591,558.64
Derechos				6,482,835.86	6,456,122.47
Productos de tipo corriente				469,903.93	617,719.83
Aprovechamientos de tipo corriente				6,256,254.16	2,810,851.82
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
Participaciones				58,246,938.00	15,801,898.00
Aportaciones				7,526,038.00	0.00
Convenios				6,009,302.05	27,515,178.23
				71,782,278.05	43,317,076.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Transferencias internas y asignaciones del sector público				-694,459.03	1,259,739.43
Subsidios y subvenciones				0.00	1,472,556.00
				-694,459.03	2,732,295.43
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Otros ingresos y beneficios varios				0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS				87,036,649.40	59,525,624.42
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios personales				50,134,767.51	38,722,594.80
Materiales y suministros				777,704.44	3,062,595.06
Servicios generales				10,786,748.41	13,905,764.03
				61,699,220.36	55,690,953.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Transferencias internas y asignaciones al sector público				10,801,776.09	9,325,759.96
Transferencias al resto del sector público				0.00	0.00
Ayudas sociales				-2,000.00	34,000.00
Pensiones y jubilaciones				241,657.52	241,657.52
				11,045,433.61	9,601,417.48
TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PERDIDAS				72,744,653.97	65,292,371.37
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO				14,291,995.43	-5,766,746.95

NOVENO. Que estas Comisiones estiman que la minuta que nos ocupa debe de ser aprobada y, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las Comisiones se permiten someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre al treinta del mes de noviembre del año dos mil quince, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, mismos que se detallan como anexo único, y que corre agregado al presente instrumento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, los informes financieros y contables correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año dos mil quince, aprobados en el presente Dictamen.

CUARTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

QUINTO. Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, enero del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.
CONSTE.

LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.
Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.
Síndica de Asuntos Jurídicos; Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presidente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos.

LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.
Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.

LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.
Noveno regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LIC. HERMILO ARCOS MAY.
Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(Rúbricas)

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen consideran procedente la solicitud por estar conforme a los principios establecidos por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la tesorería municipal correspondiente a los meses de **OCTUBRE** y **NOVIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al presente dictamen emitido por las **COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS 2015-2018** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **011 a favor, 04 contra , 0 abstenciones** a los 28 días del mes enero del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décimo Regidor; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la C. Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

